



- **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECALITLAN JALISCO**

ADMINISTRACION 2018-2021

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES

PROGRAMA DE TRABAJO

ES UN DEPARTAMENTO QUE NO CUENTA CON UNA AREA FISICA DESTINADA COMO CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL

DICHO DEPARTAMENTO SE ENCUENTRA A CARGO DE 2 MEDICOS, LOS CUALES SON DESIGNADOS, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN DONDE UNO FUNGE COMO ENCARGADO Y EL OTRO COMO AUXILIAR DE DICHO DEPARTAMENTO, QUIENES DE MANERA COORDINADA DEBEN CUMPLIR LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO CON UNA MISION Y VISION BIEN ESTABLECIDA

AL SER EL NOMBRAMIENTO DEL MEDICO MUNICIPAL UNA FACULTAD PROPIA DEL EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL MEDICO DESIGNADO DEBE SER CONCIENTE DE QUE SU EJERCICIO TERMINA JUNTO CON EL MANDATO DEL AYUNTAMIENTO QUE LE PROMUEBE O CUANDO ESTE ASI LO REQUIERA .

MISION

BRINDAR A DIARIO UNA ATENCION MEDICA DIGNA, HUMANA, CONCIENTE, ATENTA, PROFESIONAL, ALA PERSONA QUE LO REQUIERA, QUE ES UN DERECHO DE TODO SER HUMANO,

A TODO PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECALITLAN, Y A SUS FAMILIARES QUE DE ELLOS DEPENDAN, LAS PERSONAS QUE SON PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ENFERMOS QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL A SI LO INDIQUE, DEBEN SER TRATADOS BAJO ESTE PRINCIPIO, POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES CUANDO ASI LO REQUIERAN FAVORECIENDO CON ELLO, UNA ARMONIA PERSONAL, SOCIAL Y UNA PRONTA RECUPERACION DE SU SALUD E INTEGRACION A SU TRABAJO, LO QUE IMPLICA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE LE SON ENCOMENDADAS EN EL SERVICIO ALA CIUDADANIA DEL QUE DEBE SER EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

VISION

LLEGAR A SER LOS MEJORES EN EL OTORGAMIENTO DE ATENCION INTEGRADA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES MEDICAS DE NUESTROS USUARIOS.

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES PARA BRINDAR UNA ATENCION MEDICA DE CALIDAD AUNQUE ESTA FUERA DE PRIMER CONTACTO DEBIERA DE CONTAR CON UNA AREA PROPIA DONDE SE TUVIERA UNA AREA DE CONSULTORIO, SALA DE ESPERA, AREA DE CURACIONES Y APLICACIÓN DE INYECCIONES Y OTRA MAS PARA FARMACIA EN DONDE EXISTA UN CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS QUE AYUDARIAN A DISMINUIR LOS COSTOS DE LA ATENCION DEL PERSONAL Y PODRIA EN UN MOMENTO DADO BRINDAR APOYO SOCIAL ALAS CLASES SOCIALES MAS DESPROTEGIDAS; PARA ELLO TAMBIEN ES NECESARIO CONTAR CON PERSONAL DE ENFERMERIA, MEDICOS PARA CUBRIR LAS 24 HRS DEL DIA ASI COMO LOS SABADOS Y DOMINGOS CON APOYO PERMANETE DE SEGURIDAD POLICIACA Y PARA UN ADECUADO MANEJO DE LOS EXPEDIENTES Y DE MEDICAMENTOS SE DEBERIA DE CONTAR CON UN EQUIPO DE COMPUTO PARA DICHO DEPARTAMENTO.. ASI COMO UNA RELACION DE PERSONAL CON DERECHO Y ASI PODER ELABORAR SU EXPEDIENTE FAMILIAR , ESTA RELACION DEBE ESTAR BIEN ACTUALIZADA CON ALTAS Y BAJAS EN FORMA PERMANENTE.

OBJETIVO

PROPORCIONAR AL TRABAJADOR Y A SU FAMILIA ATENCION MEDICA INTEGRAL Y CONTINUA, CON OPORTUNIDAD, CALIDAD EFICIENCIA Y ALTO SENTIDO HUMANO A TRAVES DE LA PROMOCION, DEL AUTOCUIDADO, EL DIAGNOSTICO PRECOZ CON ENFOQUE DE RIESGO, EL TRATAMIENTO OPORTUNO, LA LIMITACION DEL DAÑO Y LA REHABILITACION TEMPRANA, PARA SU PREVENCION, CURACION O MEJORIA Y LA PRONTA REINTEGRACION A SU MEDIO LABORAL Y SOCIAL.

LAS PERSONAS QUE SON PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEBEN RECIBIR LA TENCION MEDICA INMEDIATA PARA ESTABLECER EL ESTADO DE SALUD AL MOMENTO DE SU DETENCION CON EL FIN DE PROPORCIONAR UN TRATO JUSTO Y DIGNO COMO SER HUMANO, ALA VEZ QUE SE ESTABLECE MEDIANTE LA OBSERVACION CLINICA Y EVALUACION CON EL ALCOHOLIMETRO PARA DETERMINAR SI EL DETENIDO PRESENTA O NO ESTADO DE INTOXICACION ETILICA O DE OTRO TIPO QUE PUDIERA INFLUIR ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, COMO AGRAVANTES O LIMITANTES DE LA FALTA QUE SE IMPUTA

ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES TIENE COMO PRIORIDAD EL VIGILAR POR LA SALUD DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y EL APOYO AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

ATENCION MEDICA DE PRIMER CONTACTO AL PERSONAL DE BASE, CONFIANZA O EVENTUAL QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO A SI COMO A SUS FAMILIARES DIRECTOS Y DEPENDIENTES QUE NO CUENTEN CON SEGURIDAD SOCIAL O SEGURO POPULAR PREVIA AUTORIZACION DE LA OFICIAL MAYOR. Y O PRESIDENTE MUNICIPAL.

ATENCION MEDICA DE PRIMER CONTACTO AL PERSONAL QUE LABORA EN EL AYUNTAMIENTO Y DE SUS FAMILIARES DIRECTOS, DERECHOHABIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL O SEGURO POPULAR QUE REQUIERA DE MANERA PERSONAL LA ATENCION MEDICA DE ESTE SERVICIO MEDICO MUNICIPAL PREVIA AUTORIZACION DE LA OFICIALIA MAYOR